

RESOLUCIÓN No. 199 DE 2025

“Por la cual se subroga la Resolución No. 30 de 2025 y se delega la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital a cargos específicos”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. La Ley 489 de 1998, en su artículo 9, faculta a los representantes legales de las entidades descentralizadas, como es el caso de esta Fundación, para transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores de los niveles directivo y asesor, mediante un acto de delegación.
3. El Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” señala “Artículo 32. Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.”
4. La Circular 01-2025 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Bogotá, que tiene por asunto “Orientaciones para las delegaciones a las instancias de coordinación del Distrito capital”, insta a los (las) secretarios (as) y directivos (as) que integran las instancias de coordinación distrital y que no puedan asistir a las sesiones convocadas por las respectivas Secretarías Técnicas, deleguen su participación, mediante acto administrativo, en empleados públicos de los niveles directivo y asesor que hagan parte de la entidad, y que tengan poder de decisión. El acto administrativo en mención deberá ser comunicado a la Secretaría Técnica respectiva, con el



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2025

“Por la cual se subroga la Resolución No. 30 de 2025 y se delega la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital a cargos específicos”

propósito de llevar a cabo un ágil seguimiento y control de la asistencia a las Instancias de coordinación del Distrito Capital.

5. Mediante la Resolución No. 30 del 5 de marzo de 2025, se delegó la representación de la Fundación en diversas instancias de coordinación distrital, designando de manera nominal a los servidores públicos que ejercerían dicha función.
6. Si bien la delegación nominal es legalmente válida, la dinámica propia de la administración pública implica movimientos de personal, como ausencias temporales (licencias, comisiones, vacaciones) o definitivas (renuncias, traslados, desvinculaciones). Estas situaciones obligan a expedir de manera recurrente nuevos actos administrativos para actualizar las delegaciones, lo que genera un desgaste administrativo.
7. Con el fin de optimizar la gestión y garantizar la continuidad ininterrumpida de la representación de la Fundación ante las instancias de coordinación del Distrito, resulta conveniente y necesario modificar la delegación para que esta recaiga sobre los cargos (empleos) y no sobre las personas que los ocupan transitoriamente.
8. Este enfoque se alinea de manera más efectiva con los principios rectores de la función administrativa. Específicamente, promueve:

Eficacia y Celeridad: Se asegura que la delegación esté siempre vigente y activa, sin vacíos de representación, permitiendo que quien ocupe el cargo asuma la función de manera inmediata sin necesidad de un nuevo acto administrativo.

Economía: Se reduce la carga administrativa y el uso de recursos al eliminar la necesidad de expedir resoluciones modificatorias por cada cambio de personal en los cargos delegados.

Seguridad Jurídica: Se otorga certeza a las demás entidades del Distrito y a la propia Fundación sobre cuál es el cargo responsable de atender la representación en cada instancia, con independencia del servidor público que lo desempeñe en un momento dado.

9. La delegación en el cargo se fundamenta en el principio de impersonalidad de la función pública, según el cual las competencias y responsabilidades están adscritas al empleo y no al individuo. Por lo tanto, quien sea titular del cargo respectivo, asume la



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2025

“Por la cual se subroga la Resolución No. 30 de 2025 y se delega la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital a cargos específicos”

totalidad de las funciones y responsabilidades inherentes a él, incluidas las que le han sido delegadas.

En mérito de lo expuesto, es procedente subrogar en su totalidad la Resolución No. 30 de 2025 para establecer una delegación de carácter impersonal y funcional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Delegación. Delegar la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, en los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos:

NO.	INSTANCIA	CARGO DELEGADO
1	Consejo de Gobierno Distrital	Subdirección Artística y Cultural
2	Consejo Distrital de Seguridad	Subdirección de Gestión Corporativa
3	Consejo Distrital de Gobierno para Asuntos Locales	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
4	Consejos Superiores de la Administración Distrital	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
5	Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo	Subdirección de Gestión Corporativa
6	Comisiones Intersectoriales	Jefatura Oficina Asesora de Planeación
7	Comités de Libertad Religiosa	Jefatura Oficina Jurídica
8	Consejos Consultivos	Jefatura Oficina Asesora de Planeación
9	Consejos Locales de Gobierno	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Parágrafo: La delegación aquí establecida se entenderá conferida a quien se encuentre desempeñando el cargo mencionado, ya sea en titularidad, encargo o cualquier otra forma de provisión transitoria, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Reasunción de Funciones. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, la Directora General podrá en cualquier momento reasumir, de forma temporal o definitiva, cualquiera de las funciones aquí delegadas, sin que para ello se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo que modifique la presente



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2025

“Por la cual se subroga la Resolución No. 30 de 2025 y se delega la representación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital a cargos específicos”

resolución. La reasunción operará mediante simple comunicación a la instancia correspondiente y al servidor público delegado.

ARTÍCULO 3: Subrogación. La presente resolución subroga y deroga en su totalidad la Resolución No. 30 del 5 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **25 de septiembre de 2025**

Documento 20252000001995 firmado electrónicamente por:

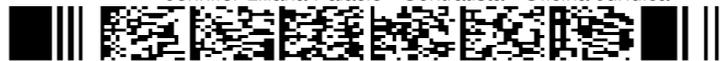
**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL
Dirección General

Fecha firma: 25-09-2025 15:45:19

**Aprobó:
Proyectó:**

JAIRO RIAGA ACUÑA - Jefe oficina jurídica - Oficina Jurídica
Jennifer Liliana Palacio - Contratista - Oficina Jurídica



0d2a5e14322fd541cdd5fb294d9a0083f2ce69fce82ca6f00ed187f073d3ed38
Codigo de Verificación CV: 877aa

